

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No.110014003030-2019-00062-01

Vista la documental adosada por el canal institucional, vista a folios 6 a 8 del presente encuadernamiento, reúne los requisitos de la figura de la transacción solicitada, teniendo en cuenta que los suscriptores tienen facultad para transigir e indican que la misma abarca la totalidad del objeto del proceso, por lo que no se puede continuar en virtud de la transacción.

Conforme lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D. C., RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN celebrada entre la parte demandante MARÍA ISABEL GIRALDO OCHOA y la parte demandada HENRY FRANCISCO VARGAS MURCIA. En consecuencia.

SEGUNDO: Declarar Terminado el proceso por Transacción.

TERCERO: Ordenar el LEVANTAMIENTO y/o cancelación de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas, previa verificación de embargo de remanentes y/o similares.

CUARTO: Sin condena en costas conforme a la solicitud de los extremos procesales.

QUINTO: En firme envíese el proceso al Juzgado de Origen para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri